



BANCO CENTRAL
DEL PARAGUAY
Superintendencia de Valores

Nuestra VISION: "Ser una institución independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus valores y talentos, reconocida en el ámbito nacional e internacional."

CIRCULAR SV. SG. N° 0010/2024

Asunción, 24 de junio de 2024

Señores
EMISORES
C.C. CASAS DE BOLSAS
Presente

Esta Superintendencia de Valores recuerda la vigencia, para aquellos que cuenten con emisiones de Programas vigentes, del Título 6, Capítulo 1, artículo 11° del Reglamento General del Mercado de Valores que dispone lo siguiente: *"ante cualquier modificación en la aplicación de los recursos obtenidos deberá ser informada a esta Superintendencia y a la Bolsa de Valores en forma previa a su utilización, con la debida justificación. Estas modificaciones deberán ser consideradas por las Calificadoras y estarán disponibles al público como hecho relevante"*.

Atentamente,

SUPERINTENDENTE DE VALORES INTERINA